

|   |   |                 |            |
|---|---|-----------------|------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE APOYO</b>                       | <b>CÓDIGO</b>   | SOA-S1-D35 |
|   | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b> | <b>VERSIÓN</b>  | 1          |
|   |   | <b>VIGENCIA</b> | 29/12/2020 |
|   | <b>PAGINA 1 DE 3</b>                            |                 |            |

## ***POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL***

ESE CARMEN EMILIA OSPINA

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores. Mediante la Implementación de mecanismos que erradiquen el acoso laboral, contando con la participación de los funcionarios de planta y contratistas, mediante la intervención del Comité de Convivencia Laboral apoyado en el departamento de Talento Humano y Salud ocupacional, que promoverán el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En aras de la prevención, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, tendrá en cuenta las siguientes actividades de Prevención:

- Mantener activo el comité de convivencia institucional.
- Sensibilizar a los funcionarios sobre el acoso laboral.
- Todo funcionario tiene derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración, así mismo a fomentar el respeto a la Diversidad, al reconocimiento, respeto y garantía de la Dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- Los funcionarios tienen derecho a recibir capacitación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana en ámbitos pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los funcionarios para ser

|   |   |                 |                   |
|---|---|-----------------|-------------------|
|  | <b>DOCUMENTO DE APOYO</b>                       | <b>CÓDIGO</b>   | <b>SOA-S1-D35</b> |
|   | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b> | <b>VERSIÓN</b>  | <b>1</b>          |
|   |   | <b>VIGENCIA</b> | <b>29/12/2020</b> |
|   | <b>PAGINA 2 DE 3</b>                            |                 |                   |

tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

- Con el propósito de asegurar que todos los funcionarios de esta organización tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico. Los responsables de las distintas áreas que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los trabajadores como de relación de estos entre sí.
- Se facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1010 De 2006, Procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

**JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina



|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
| <b>DOCUMENTO DE APOYO</b>                       |  | <b>CÓDIGO</b>   | <b>SOA-S1-D35</b> |
| <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b> |  | <b>VERSIÓN</b>  | <b>1</b>          |
|   |  | <b>VIGENCIA</b> | <b>29/12/2020</b> |
| <b>PAGINA 3 DE 3</b>                            |  |                 |                   |

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b>  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Versión</b>   | <b>Descripción del Cambio</b>   | <b>Fecha de aprobación</b>                        |
| 1  | Elaboración del documento:<br>Se crea documento con el fin de establecer una política de prevención del acoso laboral. Y con esto poder realizar una mejora continua. | 29/12/2020  |
| Nombre: Astrid Rios Varón<br>Cargo. Profesional Universitario.               | Nombre: Constanza Vargas Dussan<br>Contratista área salud Ocupacional.<br><br>Nombre: Eliana Carmenza Ordoñez Argote.<br>Contratista área planeación.                 |   |
| Nombre: Juan Felipe Cabrera Peña<br>Contratista área Garantía de la calidad. | Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta.<br>Contratista área Garantía de la calidad.  | Nombre: José Antonio Muñoz Paz.<br>Cargo: Gerente |
| <b>Elaboró</b>   | <b>Revisó</b>   | <b>Aprobó</b>                                     |